



CONTRATO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE HOSTING

En la ciudad de San Lorenzo, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, representada en este acto por la Señora Rectora Prof. Dra. **ZULLY CONCEPCIÓN VERA DE MOLINAS** y el **CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN**, denominada en adelante el **CNC-UNA**, representada por su Directora General Ing. **ALBERTO JOSÉ ZAYAS BENÍTEZ** domiciliados en el Campus UNA, de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, por una parte y por la otra la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**, representada por la Señora Decana, Prof. Dra. **VIVIANA MARÍA RÍOS MORINIGO**, fijando domicilio en la ciudad de San Lorenzo, Campus UNA, República del Paraguay, denominado en adelante el **USUARIO**, convienen en celebrar el presente Contrato, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

1. Este Contrato se realiza de conformidad con el Art. 2º de la Ley Nro. 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en virtud del cual las entidades del Estado pueden realizar contrataciones directas entre sí, sin necesidad de llamado a concurso.
2. El **CNC-UNA** proveerá el servicio de **dos (2) HOSTING PLAN BASICO PARA LA UNA** que será para uso de la, **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS** en el Campus UNA, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay.

SEGUNDA: DEFINICIONES

1. **CONFIGURACIÓN.** Se conoce como configuración a la serie de datos que establecen el valor de ciertas variables de un software, que indican cómo debe funcionar.
2. **SERVIDOR VIRTUAL.** Se conoce como servidor virtual a una partición virtual dentro de un servidor físico que le asigna recursos exclusivos a cada partición como ser procesamiento, almacenamiento y memoria.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CNC-UNA

El **CNC-UNA** se obliga a cumplir los siguientes puntos:

1. Habilitación de los **SERVICIOS DE HOSTING**.
2. Puesta en funcionamiento, configuración, respaldo de datos, monitoreo, y pruebas de funcionamiento del **SERVIDOR VIRTUAL**.
3. El **CNC-UNA** permitirá mensualmente una tasa de transferencia de hasta cuatro (4) veces el almacenamiento seleccionado según el plan de hosting convenido indicado en el **ANEXO I**.
4. En caso de finalización del contrato y/o rescisión el **CNC-UNA** solicitará un plan de migración del **SERVIDOR VIRTUAL**.

Ing. Alberto José Zayas Benítez
Director General
Centro Nacional de



Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción





CONTRATO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE HOSTING

CUARTA: OBLIGACIONES DEL USUARIO

- El **USUARIO** se obliga a cumplir los siguientes puntos:
1. Contar con Personal Técnico calificado, que pueda implementar y/o realizar las eventuales recomendaciones de ajustes a los componentes de software alojados en el **SERVIDOR VIRTUAL**, además de ser Vínculo Técnico con el **CNC-UNA**.
 2. El **USUARIO** no podrá ofrecer los servicios alojados en el **SERVIDOR VIRTUAL** a ningún individuo o institución, sin consentimiento previo y por escrito del **CNC-UNA**.
 3. El **USUARIO** no podrá desarrollar sistemas sobre las bases de datos de los sistemas y servicios alojados en el **SERVIDOR VIRTUAL** proveído por el **CNC-UNA**.
 4. El **USUARIO** deberá confirmar por Nota Oficial al **CNC-UNA** el Plan o los Planes a ser utilizados al siguiente año sobre los **SERVICIOS DE HOSTING** con dos (2) semanas previas a la finalización del presente Contrato, de lo contrario se tomará como vigentes los planes indicados en el **ANEXO I**.
 5. En caso de finalización del Contrato y/o rescisión, el **USUARIO** deberá proveer al **CNC-UNA** las instancias del o los **SERVIDOR(ES) VIRTUAL(ES)** indicando la fecha de migración y el nombre de la persona Responsable o Técnico encargado de la migración.

QUINTA: COSTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSTING

1. El costo por la provisión de servicio de **dos (2) HOSTING PLAN BÁSICO PARA LA UNA** en el presente Contrato, asciende a guaraníes seis millones (G. 6.000.000.) cada plan, **totalizando así la suma de guaraníes doce millones (G. 12.000.000)**, de acuerdo a la Resolución de Aranceles Nº 3225/2023.Código de Arancel Nº 41.17.
2. A los efectos de la registración contable, como compromiso previo al pago del Servicio, este Contrato es suficiente documento.
3. El **USUARIO**, en el momento del pago y para cancelar el compromiso contraído con el **CNC-UNA**, recibirá un Recibo de Dinero, emitido a nombre del **USUARIO**, con membrete de la Universidad Nacional de Asunción, RUC Nro.80005563-2. El Servicio está exento de impuestos.-

SEXTA: RESCISIÓN

El presente Contrato podrá ser rescindido por incumplimiento de las obligaciones de una de las partes, o por mutuo acuerdo.

Ing. Alberto José Zayas Benítez
Director General
Centro Nacional de Computación



Prof. Dra. Zully Vera de Molinas
Rectora
Universidad Nacional de Asunción

Prof. Dr. Viviana S. P. V. M. M. S. C.
DECANA
Facultad de Ciencias Veterinarias
Universidad Nacional de Asunción





**CONTRATO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACION DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ASUNCION Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE HOSTING**

SÉPTIMA: JURISDICCIÓN

Las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Capital de la República del Paraguay que correspondan, para todos los efectos legales. -----

Conforme ambas partes con las siete (7) cláusulas que anteceden, firman el presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el día veintiocho del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. -----

Ing. ALBERTO JOSÉ ZAYAS BENÍTEZ
Director General
CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN



Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORINIGO
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS



of. Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Rectora
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

[Handwritten signature]



CONTRATO ENTRE EL CENTRO NACIONAL DE COMPUTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION Y LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS PARA PROVISIÓN DE SERVICIO DE HOSTING

ANEXO I

1- moodle.vet.una.py

VIGENCIA DESDE / HASTA	SERVICIO	HOSTING PLAN BÁSICO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL POR PLAN
Del 01-enero-2024 Al 31-diciembre-2024 12 meses	Servicios de Alojamiento de Servidor en el Data Center de CNC-UNA	G.500.000. Mensual	- 1 vCPU - 4 Gb RAM - 200 GB (1000 Gb backup) Almacenamiento en Disco - Debian, Centos, Ubuntu S.O - 1 IP Pública - Gratis Configuración Inicial	6.000.000.-

2- www.vet.una.py

VIGENCIA DESDE / HASTA	SERVICIO	HOSTING PLAN BÁSICO	CARACTERÍSTICAS	TOTAL POR PLAN
Del 01-enero-2024 Al 31-diciembre-2024 12 meses	Servicios de Alojamiento de Servidor en el Data Center de CNC-UNA	G.500.000. Mensual	- 1 vCPU - 4 Gb RAM - 200 GB (1000 Gb backup) Almacenamiento en Disco - Debian, Centos, Ubuntu S.O - 1 IP Pública - Gratis Configuración Inicial	6.000.000.-

TOTAL SERVICIO DE HOSTING PLAN BÁSICO

VIGENCIA DESDE / HASTA	SERVICIO	CANTIDAD DE PLANES	COSTO DE CADA PLAN	TOTAL ANUAL Guaraníes
Del 01-enero-2024 Al 31-diciembre-2024 12 meses	Servicios de Alojamiento de Servidor en el Data Center de CNC-UNA	2(dos)	6.000.000.-	12.000.000.-

San Lorenzo, 28 de febrero 2024

Ing. ALBERTO JOSÉ ZAYAS BENÍTEZ
Director General
CENTRO NACIONAL DE COMPUTACIÓN

Prof. Dra. VIVIANA MARÍA RÍOS MORINIGO
Decana
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS

Dra. ZULLY VERA DE MOLINAS
Rectora

